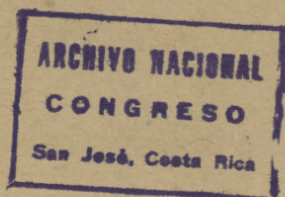


Congreso
#875

Nº 875



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

17 Feb 9

1829

N.º 875.

Asamblea Ordinaria

Nada sería mas factible, en mi concepto, a la Asamblea
 pública, y a los Pueblos q. componen el Estado q. continuar
 en el mismo regimen constitucional con una forma mas sencilla
 y sin. 3.ª En la en que reuniendo solo la misma representacion q. al presente
 no supieran los duties publicos tanto numero de individuos,
 seg. 4.ª En la en lo que el Estado se suaga cada vez mas, y crezca sin
 duda alguna en toda parte un grado en q. previene. heha-
 ra por buena el actual sistema.

Entiendo por esta consecuencia que al Pueblo de
 Colombia cambiará en total ruina la perdida de un regimen
 en el q. ha vivido y se librará en lo que y en lo practico
 las administraciones a si mismo sin necesidad de recibir leyes
 de otro q. de sus propios hijos: permitiendo de q. la administr.
 publica sea mas exacta, los Ciudad. mas aliviados, mejor do-
 tados los funcionarios y el monto a gastos menor, y de consi-
 guiente la Casa publica con capacidad a llenar sus erogaciones sin
 gastos a los q. tengan dno. a sus fondos, es propenso el
 siguiente proyecto a reforma.

1.º El Poder Legislativo queda reducido en lo futuro al numero
 de siete individuos dando representacion a los Pueblos todos que
 componen el Estado en la forma siguiente — El Puerto de
 Cartago compuesto de aquella Ciudad, Oficinas, Peruvia, Juma-
 ba, la Union, y los demas Pueblos inmediatos de Diputados

San Jose' Abril 7. de 1829.

T. D.
 J. J. ⁴ Pival

Manne presso al lacum ou Exposit. l. fac

April 9. 1829

Priva. ~~scribble~~

Romilla #



1829

1829